I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001674

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 01 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3335/2015; el Memorándum N°1000/406/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1552/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1552/2015 se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL LITERARIO "CERRILLOS EN EL ARTE"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL LITERARIO "CERRILLOS EN EL ARTE",** con Personalidad Jurídica N°883-2011, R.U.T. N°65.106.941-6, representada por su Presidenta doña **María Inés Valenzuela Quezada,** Cédula de Identidad N°07.156.044-9, mediante el cual se otorga una subvención de $219.980.- (doscientos diez y nueve mil novecientos ochenta pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL LITERARIO "CERRILLOS EN EL ARTE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente según los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para proyecto audiovisual.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO CULTURAL LITERARIO "CERRILLOS EN EL ARTE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001674

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL LITERARIO "CERRILLOS EN EL ARTE",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE

En Cerrillos, a 15 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE ,** Personalidad Jurídica N°883-2011, representada por su Presidenta doña **MARIA INES VALENZUELA QUEZADA**, chilena, cédula de identidad N° 7.156.044-9, con domicilio en La Primavera N° 1783, Comuna de Cerrillos, teléfono 225389146, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 99°Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención a la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1552/2015, de fecha 14 de Septiembre 2015 se otorga la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS** una subvención de $ 219.980.- (doscientos diecinueve mil novecientos ochenta pesos).

TERCERO: La organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2015, esto es, para proyecto audiovisual.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La organización socia **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA INES VALENZUELA QUEZADA,** en representación de la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE ,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS EN EL ARTE
pp. MARIA INES VALENZUELA QUEZADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV